

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA MINUTA DE CONTRATO	F: 25.PO.GJC
		Versión: 0.6
		Fecha: 16.06.20

OTROSI EN PRÓRROGA No. 04
CONTRATO INTERVENTORIA OBRA PUBLICA No. 593-2024

TREINTA (30) DE JULIO 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA
NIT:	829.000.477-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY YAIR CORREA CARABALLO
CONTRATISTA:	DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.
NIT:	NIT 901.245.627-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C. N°	1.096.225.874
DOMICILIO:	Calle 39 No,29-190 Barrio las Brisas
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$51,562,700)
VALOR ADICIONAL:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS(\$25.446.251,48).
VALOR TOTAL:	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$77.008.951,48)
PLAZO INCIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.
FECHA INICIO:	28 DE DICIEMBRE 2024
FECHA SUSPENSION No. 1	31 DE DICIEMBRE 2024
FECHA REINICIO No. 1	17 DE FEBRERO 2025
PLAZO PRORROGA No. 01:	TRES (03) MESES
PLAZO PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO PRORROGA No. 03:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES Y CUATRO (04) DIAS
NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	15 AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL

Entre los suscritos, a saber: **HENRY YAIR CORREA CARABALLO**, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.511.739 expedida en la ciudad de Bucaramanga, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA – designado mediante Decreto 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta N° 0028 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere los Acuerdos Municipales números 016 de 1996 y 085 de 1997, y de conformidad a la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.096.225.874, representante Legal de **DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.** NIT 901.245.627-8, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **“OTROSI NO. 04 EN ADICION 01 AL CONTRATO No. 593 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS**

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA MINUTA DE CONTRATO	F: 25.PO.GJC
		Versión: 0.6
		Fecha: 16.06.20

DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”., previas las siguientes consideraciones: A) Que el INDERBA suscribió con DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S., el contrato de Interventoría No. 593 de 2024. B) Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 209 de la CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA señala que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*. C) Que, es de vital importancia mantener una adecuada instalación de los escenarios deportivos acorde a la necesidad proyectada en los estudios previos del contrato principal. D) Que el Contrato No. 593-2024, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, se requiere adicionar en un valor de \$25.446.251,48. E) Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno realizar un adición al contrato de interventoria No. 593-2024. Para lo anterior se tendrán las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “OTROSI NO. 04 EN ADICION 01 AL CONTRATO No. 593 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR a la CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO No. 593 de 2024 el valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25.446.251,48), para un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$77.008.951,48).

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes.

CLAUSULA CUARTA. El contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación de la garantía que constituyó a favor del INDERBA para avalar la ejecución del Contrato No. 593-2024.

CLAUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Contrato principal No. 593-2024, no sufren modificación alguna y por lo tanto permaneces inalterables.

CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander).

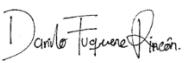
En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los Treinta (30) días de Julio del 2025.

El INDERBA,

(Original Firmado)
HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General INDERBA
Supervisor – Ordenador del Gasto

El Contratista,

(Original Firmado)
DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.
CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
Representante Legal - Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos	Firma
ELVER DANILO FUQUENE RINCÓN CPS Abogado Oficina Jurídica y Contratación INDERBA	
Revisó Aspectos Jurídicos	Firma
DIANA MARCELA MENESES ITURRIAGO CPS Abogada Líder Oficina Jurídica y Contratación INDERBA	(Original Firmado)